

BASES LEGALES PROMOCIÓN BOCATA CLUB

1.- Objeto de la Promoción

ARGAL ALIMENTACIÓN S.A., con domicilio en Calle Mosén Domingo Agudo 11, 50015 ZARAGOZA, organiza la promoción Bocata Club de Argal, dirigida a los consumidores.

Esta promoción es gratuita. La promoción se regirá por las presentes bases.

Todos los participantes en la promoción, por el simple hecho de la participación, aceptarán las bases de esta promoción y las normas que rigen su procedimiento.

2.- Ámbito territorial y temporal de la promoción

2.1. La PROMOCIÓN se llevará a cabo dentro del territorio español (Península, Baleares y Canarias).

2.2. El período promocional queda fijado del 6 de septiembre del 2018 hasta el 28 de Febrero de 2019.

3.- Forma de participar

3.1. Podrán participar en la promoción todas aquellas personas físicas mayores de 18 años residentes en la Península, Baleares y Canarias, y que sigan el procedimiento establecido en las presentes bases.

3.2. Quedan excluidos de participar los empleados de la empresa organizadora, sus familiares y personas de las empresas que colaboren en la gestión de la presente acción promocional.

4.- Premios de la promoción:

4.1. Los premios de la promoción son los descritos:

- Suscripción Spotify 1 mes
- Cofre "Aventura Extrema"
- Cofre "Spa para 2"
- Suscripción Netflix 15€
- Lotes de productos Argal
- Altavoz portátil
- Cámara Instantánea
- Escapada con Encanto
- GoPro
- Palomitero
- Dispensador bebida cristal
- Auriculares Bluetooth
- Chromecast

Los premios no podrán remitirse a otra persona distinta del ganador/a.

4.2. ARGAL ALIMENTACIÓN S.A. se reserva el derecho de solicitar a las personas ganadoras su identificación mediante exhibición del DNI o pasaporte. La negativa a proporcionar dicha documentación, o la no concordancia del mismo con los datos que se proporcionen en el registro de la participación y/o para la gestión del premio, conllevará la pérdida del derecho a percibir el premio.

4.3. En ningún caso se podrá canjear el premio por otro premio distinto. Queda prohibida la comercialización y/o venta del premio.

5. Mecánica de la promoción

- 5.1. Para participar el cliente deberá comprar productos con el distintivo promocional de la gama Bocata Club. Una vez realizada la compra, para poder entrar en el sorteo de uno de los premios deberán rellenar el formulario de registro con sus datos personales y de envío, y subir una foto del ticket a la página www.elclubdelbocata.com y aceptar las normas y condiciones de la acción promocional.
- 5.2. El usuario podrá participar tantas veces como desee durante el período de promoción, siempre y cuando haya comprado tantos packs en promoción como veces participe. El ticket de cada producto equivale a una única participación válida entre el del 6 de septiembre del 2018 hasta el 28 de Febrero de 2019.
- 5.3. Entre todas las participaciones, se realizará un sorteo al final de la promoción.

6. Premios

6.1. ARGAL ALIMENTACIÓN S.A. regalará:

- Suscripción Spotify 1 mes
- Cofre "Aventura Extrema"
- Cofre "Spa para 2"
- Suscripción Netflix 15€
- Lotes de productos Argal
- Altavoz portátil
- Cámara Instantánea
- Escapada con Encanto
- GoPro
- Palomitero
- Dispensador bebida cristal
- Auriculares Bluetooth
- Chromecast

Solo se otorgará un premio por persona y hogar, ARGAL ALIMENTACIÓN S.A. No incurrirá los gastos de desplazamiento de los ganadores.

6.2. ARGAL ALIMENTACIÓN S.A. se reserva el derecho a modificar las fechas de la elección de los ganadores.

7. Comunicación a los ganadores y entrega de los premios

7.1. Los ganadores serán informados directamente por ARGAL ALIMENTACIÓN S.A. mediante correo electrónico a la dirección facilitada. Entre todas las participaciones, se llevará a cabo tres (3) sorteos mediante un sistema aleatorio en el que se escogerán, en cada uno de ellos, a las personas ganadoras.

Los sorteos se llevarán a cabo siguiendo el siguiente calendario:

- El día **7 de noviembre de 2018** se realizará el primer sorteo de premios, correspondiente a las participaciones realizadas entre el 6 de septiembre de 2018 y el 31 de octubre de 2018.
- El día **3 de enero de 2019** se realizará el segundo sorteo de premios, correspondiente a las participaciones realizadas entre el 1 de noviembre de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.
- El día **6 de marzo de 2019** se realizará el tercer sorteo de premios, correspondiente a las participaciones realizadas entre el 1 de enero de 2019 y el 28 de febrero de 2019.

7.2. Hecha la comunicación indicada en el apartado anterior, los ganadores del premio, deberán, en el plazo de siete (7) días naturales posteriores a la fecha de envío de dicha comunicación, aceptar expresamente el Premio y facilitar los datos solicitados para la entrega del premio. En caso de que no reciban la comunicación de aceptación del premio en los plazos previstos, se entenderá que los ganadores renuncian al premio, y por lo tanto, el premio quedará desierto.

7.3. Si en el plazo establecido no se hubiera podido contactar con alguno de los ganadores, el premio pasará a ser desierto.

7.4. Los ganadores podrán renunciar al premio, pero en ningún caso podrán canjearlo por otro distinto.

7.5. ARGAL ALIMENTACIÓN S.A. se reserva el derecho de publicar el nombre de las personas ganadoras en el Site y en las diferentes plataformas digitales de ARGAL ALIMENTACIÓN S.A. una vez confirmada la aceptación de los premios.

8.- Reservas y limitaciones

8.1. ARGAL ALIMENTACIÓN S.A. así como las empresas organizadoras y colaboradoras quedan exoneradas de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la promoción por causas ajenas a ellas y especialmente por actos externos de mala fe.

8.2. Tampoco serán responsables por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a las mismas.

8.3. Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de la aplicación por parte de los clientes dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en la PROMOCIÓN. Si dicho uso indebido de la aplicación (con o sin intención de fraude) provocará el mal funcionamiento de la misma, ARGAL ALIMENTACIÓN S.A. quedará exonerado de toda responsabilidad, pudiendo anular la promoción.

Del mismo modo se entenderá, a título enunciativo pero no limitativo, que se produce abuso o fraude, cuando un participante se registre en el perfil utilizando una identidad falsa o identidades de terceros sin su consentimiento.

8.4. ARGAL ALIMENTACIÓN S.A. no se responsabiliza de posibles retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudieran afectar a la participación en la presente PROMOCIÓN.

La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante la PROMOCIÓN supondrá la descalificación automática y la prohibición de participar en el concurso así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado en su caso.

8.5. ARGAL ALIMENTACIÓN S.A. queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación.

8.6. La adjudicación del Premio es personal e intransferible.

8.7. ARGAL ALIMENTACIÓN S.A. se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin de la PROMOCIÓN cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

9.- Cesión de derechos

9.1 ARGAL ALIMENTACIÓN S.A. se reserva la opción de reproducir, utilizar y difundir el nombre y apellidos de las personas ganadoras en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con la presente promoción, todo ello en cualquier medio (incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, la explotación a través de prensa escrita, TV, Internet, páginas web de ARGAL ALIMENTACIÓN S.A. y sus perfiles en redes sociales tales como Facebook, Instagram, Twitter, etc.) sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno más allá de la entrega del premio ganador conforme a estas bases.

10.- Protección de datos

10.1. Los datos de los participantes en la PROMOCIÓN se tratarán conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre de Protección de Datos de carácter personal (en adelante "LOPD") y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (en adelante "RDLOPD").

10.2. Estos datos se integrarán en el fichero automatizado que se halla inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos y cuyo responsable y titular es ARGAL ALIMENTACIÓN S.A., quien los tratará automatizadamente (i) con la finalidad de gestionar el desarrollo de la PROMOCIÓN y la entrega de premios objeto de la PROMOCIÓN y/o (ii) con fines de publicidad o prospección comercial de los productos, servicios y actividades de ARGAL ALIMENTACIÓN S.A., incluidas comunicaciones comerciales por medios electrónicos (SMS, e-mail, etc.).

10.3. El Organizador establecerá las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad que deben reunir los ficheros automatizados, los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal en la forma legal y reglamentariamente prevista.

10.4. Los participantes podrán ejercitar en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición previstos en la RGPD. A tal efecto, deberán dirigir una solicitud por escrito a la siguiente dirección de email: rgpd.argal@argal.com indicando la petición en que se concreta la solicitud.

10.5. La indicación de los datos personales de los ganadores tendrá carácter obligatorio para la gestión del Premio. Cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho a los organizadores de la presente PROMOCIÓN a descalificar al ganador y poder disponer del correspondiente premio.

10.6. Los participantes serán los únicos responsables de la veracidad de los datos introducidos, y ARGAL ALIMENTACIÓN S.A. no será responsable de las posibles falsedades o inexactitudes de los mismos.

11.- Retención fiscal

11.1. De conformidad con la normativa del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, el premio concedido por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a trescientos euros (300€).

12.- Aceptación de bases

12.1. La participación en la promoción supone la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases legales de la promoción.

12.2. El incumplimiento de cualquiera de estas bases por parte del participante, determinará su inmediata descalificación.

13.- Ley aplicable y jurisdicción

13.1. Las presentes Bases de la Promoción se rigen por la Legislación española.

13.2. Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación de estas Bases será resuelta por los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona a la que se someten las partes, con renuncia a cualquier otro que les pudiera corresponder.